CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL

CORPONOR

EL DIRECTOR GENERAL

INVITA

A las personas naturales y jurídicas, consorcios o uniones temporales, nacionales o extranjeras con representación en Colombia a participar con sus ofertas en la presente invitación.

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA Nº 1209 DE 2026

1. JUSTIFICACIÓN:

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - Corponor, es un organismo integrante del SINA que ejecuta y coordina las políticas, programas y proyectos que a nivel nacional, departamental y municipal propenden por la conservación y manejo de los Recursos Naturales Renovables en el Departamento Norte de Santander, además de ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción.

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "Corponor", es una entidad pública con un régimen especial, que por mandato legal (Ley 99 de 1993) administra el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propende por el desarrollo sostenible en el área de su jurisdicción que es el departamento Norte de Santander, de conformidad a las políticas del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

En este contexto, la Resolución 2254 de 2017 establece los niveles máximos permisibles de contaminantes en el aire ambiente y define la obligación de las autoridades ambientales de realizar mediciones de contaminantes criterio, conforme a los lineamientos del Protocolo para el Monitoreo y Seguimiento de la Calidad del Aire.

Para dar cumplimiento a estas disposiciones, CORPONOR opera el Sistema de Vigilancia de la Calidad del Aire (SVCA), el cual está conformado por una red de equipos automáticos y manuales destinados a la medición continua de contaminantes criterio, incluyendo material particulado (PM_{10} y $PM_{2.5}$), considerado uno de los principales indicadores de afectación a la salud pública y al ambiente.

Dentro de este sistema, se destacan los equipos manuales HI-VOL de material particulado PM_{10}, los cuales operan por la Corporación y corresponden a sistemas de muestreo de alto volumen diseñados para la captación de material particulado suspendido en el aire, mediante el uso de filtros especializados y sistemas de flujo controlado, permitiendo la obtención de muestras representativas para el análisis gravimétrico de concentraciones de PM_{10}, conforme a metodologías de referencia reconocidas nacional e internacional.

En este sentido, el adecuado funcionamiento del SVCA y de los equipos que lo componen constituye un elemento fundamental para el cumplimiento de las funciones misionales de la entidad, garantizando la generación de información técnica confiable, oportuna y trazable,

necesaria para la toma de decisiones, el reporte a entidades del orden nacional y la formulación de estrategias de gestión ambiental.

Planificación Ambiental Regional: El Consejo Directivo de Corponor, mediante acuerdo N° 008 del 12 de junio de 2024, aprobó el Plan de Acción Cuatrienal -PAC, 2024 – 2027 el cual se encuentra armonizado con la estructura programática del Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR/PLANEAR 2016 – 2035, en el PAC, el cual contempla lo siguiente:

- **La línea estratégica:** 6. VI. Gestión del conocimiento y la administración de la tecnología e información para la toma de decisiones en la protección del ambiente.
- **Programa:** 6.1 Gestión de la información y el conocimiento ambiental.
- **Proyecto:** 6.1.2 Medición y análisis ambiental.
- **Objetivo**: 6.1.2.1 Monitorear en tiempo real la calidad del aire.
- **Actividad**: 6.1.2.1.1 Sistemas de vigilancia de la calidad del aire en operación.

Justificación General de la necesidad:

Que la Resolución 2254 de 2017, emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, establece en su Artículo 2, Parágrafo 3, que las autoridades ambientales competentes deben realizar las mediciones de los contaminantes criterio conforme a los procedimientos, frecuencias y metodologías definidos en el Protocolo para el Monitoreo y Seguimiento de la Calidad del Aire, adoptado mediante Resolución 2154 de 2010. Dicho protocolo contempla el uso de equipos de referencia para la determinación gravimétrica de material particulado, entre los cuales se encuentran los muestreadores de alto volumen (Hi Vol) para PM_{10}, fundamentales para la obtención de datos con trazabilidad metrológica y validez legal.

Que, en cumplimiento de la Ley 99 de 1993 y del Decreto 1076 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente), la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR debe ejecutar actividades de evaluación, control y seguimiento de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas y móviles en su jurisdicción, garantizando la calidad y confiabilidad de la información generada por sus redes de monitoreo.

Que, en el marco del Plan de Acción Cuatrienal (PAC) 2024–2027, específicamente en el Proyecto 6.1.2 "Medición y Análisis Ambiental", la entidad desarrolla actividades de monitoreo, evaluación y control de la calidad del aire mediante la operación del Sistema de Vigilancia de Calidad del Aire (SVCA), el cual integra equipos de referencia de alto volumen Hi Vol PM_{10} para la medición gravimétrica de material particulado, conforme a los estándares establecidos por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM y los requerimientos normativos nacionales.

Que los equipos Hi Vol PM_{10} operan bajo el método de referencia para la determinación de la concentración de material particulado con diámetro aerodinámico menor o igual a 10 micrómetros (PM_{10}), mediante la captación de partículas en un filtro de fibra de vidrio a través de un caudal de muestreo de alto volumen (aproximadamente 1.13 m^3/min). La determinación de la masa de PM_{10} se realiza por diferencia de pesos del filtro antes y después del muestreo, proceso que requiere condiciones controladas de temperatura y humedad. La confiabilidad de los resultados obtenidos depende directamente del adecuado estado operativo de sus componentes principales: cabezal de corte PM_{10}, caja protectora, motor-soplador, controlador de flujo, filtros, juntas y demás accesorios del sistema de muestreo.

Que, desde el punto de vista técnico, la operación continua de los equipos Hi Vol PM_{10} está sujeta a procesos inherentes de degradación que incluyen: (i) desgaste y deterioro del sistema de sellado (juntas y empaques) que compromete la hermeticidad del sistema de muestreo; (ii) pérdida de eficiencia del motor-soplador por acumulación de polvo y desgaste de rodamientos; (iii) desviaciones en el caudal de muestreo por variación en la curva de operación del motor, lo cual afecta directamente la trazabilidad metrológica de los datos; (iv) deterioro del cabezal de corte por acumulación de material graso e impactación de partículas; y (v) agotamiento de los consumibles propios del proceso analítico (filtros, grasa de silicona, reactivos). Estas condiciones pueden generar incertidumbre en las mediciones, pérdida de trazabilidad metrológica y afectación en la calidad de la información generada.

Que los equipos Hi Vol PM_{10} que conforman la red de monitoreo de calidad del aire de CORPONOR presentan un ciclo de operación acumulado que hace necesaria la reposición periódica de sus elementos, accesorios y consumibles, conforme a las recomendaciones del fabricante y a las directrices del Protocolo para el Monitoreo y Seguimiento de la Calidad del Aire. El no reemplazo oportuno de dichos elementos puede generar: (i) datos no representativos por desviaciones en el caudal de muestreo; (ii) incumplimiento de los criterios mínimos de calidad de datos (QA/QC) requeridos por el IDEAM; y (iii) pérdida de continuidad en las series temporales de datos de calidad del aire, con consecuencias para el reporte a los sistemas nacionales de información ambiental.

Que la información generada por los equipos Hi Vol PM_{10} constituye el soporte técnico-científico para: (i) la verificación del cumplimiento de los niveles máximos permisibles de PM_{10} establecidos en la Resolución 2254 de 2017; (ii) la emisión de alertas tempranas sobre episodios de contaminación atmosférica; (iii) la formulación y evaluación de planes de descontaminación del aire (PDA); y (iv) el reporte al Sistema de Información de Calidad del Aire (SISAIRE) administrado por el IDEAM, siendo este último un requerimiento de obligatorio cumplimiento para las autoridades ambientales.

Que el material particulado PM_{10} es reconocido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la comunidad científica internacional como uno de los contaminantes criterio de mayor impacto sobre la salud pública, asociado a enfermedades respiratorias, cardiovasculares y cáncer pulmonar. En consecuencia, la continuidad y confiabilidad del monitoreo de PM_{10} en la jurisdicción de CORPONOR constituye una medida de protección directa de la salud de la población asentada en el área de influencia del Sistema de Vigilancia de Calidad del Aire.

Que, desde el enfoque de la contratación pública, la presente necesidad se enmarca en los principios de planeación, responsabilidad y eficiencia establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, considerando que la falta de suministro oportuno de elementos, accesorios y consumibles para los equipos Hi Vol PM_{10} puede generar: pérdida de información estratégica de monitoreo ambiental, incumplimientos normativos frente al IDEAM y el Ministerio de Ambiente, suspensión de la red de monitoreo, y mayores costos para la entidad por reposición total de equipos deteriorados ante la ausencia de mantenimiento preventivo.

Que la adquisición oportuna de los elementos, accesorios, consumibles y/o repuestos requeridos para los equipos Hi Vol PM_{10} constituye una medida de gestión del riesgo operacional del SVCA, garantizando la continuidad en la generación de datos de calidad del aire con los estándares de calidad exigidos por el IDEAM y las normas técnicas internacionales aplicables a los sistemas de monitoreo atmosférico, entre ellas las normas EPA Reference Method (40 CFR Part 50, Appendix B) adoptadas como referencia en el contexto nacional.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso de contratación para la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, ACCESORIOS, CONSUMIBLES Y/O REPUESTOS PARA LA OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS HI VOL PM_{10} UTILIZADOS EN EL MONITOREO DE CALIDAD DEL AIRE DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL – CORPONOR, con el propósito de garantizar la continuidad, confiabilidad y trazabilidad metrológica de los datos generados por el Sistema de Vigilancia de Calidad del Aire (SVCA), así como asegurar las condiciones técnicas requeridas para los procesos de caracterización gravimétrica de filtros, los cuales constituyen la etapa analítica determinante para la obtención de la concentración másica de PM_{10} conforme al método de referencia. Lo anterior, en cumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias que en materia de monitoreo atmosférico le corresponden a esta Corporación, y en el marco del Proyecto 6.1.2 "Medición y Análisis Ambiental" del Plan de Acción Cuatrienal 2024–2027.

La ejecución de estas actividades resulta fundamental para mantener los estándares de calidad exigidos por el IDEAM, respaldar los procesos de caracterización gravimétrica de filtros que soportan la determinación analítica de la concentración de PM_{10}, dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en el marco del SVCA y salvaguardar el derecho constitucional de la población a gozar de un ambiente sano, garantizando que la información sobre calidad del aire generada por CORPONOR sea técnicamente válida, representativa, trazable y comparable en el tiempo.

Disponibilidad presupuestal: De otra parte, la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – Corponor, cuenta con los recursos disponibles dentro del presupuesto institucional destinados al desarrollo de las actividades de medición y análisis ambiental.que respalda el contrato, que para ello expidió la Disponibilidad presupuestal **N° 00001378 del 21 de octubre de 2026**, así mismo, es de indicar que la proyección de la presente contratación esta consignada en el proyecto 6.1.2 Medición y análisis ambiental según la certificación del Banco de Programas y Proyectos Institucionales.

En virtud de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, que establecen los principios de transparencia, economía y responsabilidad en la contratación estatal, la Subdirección de Planeación y Fronteras, en su rol de unidad generadora, debe asegurar que la etapa precontractual cumpla con el principio de Planeación.

Por mandato imperativo de la ley 80 de 1993 en su artículo 3, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1 Objeto ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, ACCESORIOS, CONSUMIBLES Y/O REPUESTOS PARA LA OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS HI VOL PM10 UTILIZADOS EN EL MONITOREO DE CALIDAD DEL AIRE DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL – CORPONOR.

2.2 CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS:

Se requiere llevar a cabo la contratación del Suministro con una persona natural y Jurídica consideradas legalmente capaz de conformidad con las disposiciones legales vigentes, siempre

que dentro de su objeto se demuestre la capacidad para la ejecución del objeto contractual y esté en condiciones de cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Tabla 2.1 Descripción de especificaciones técnicas

#	Elemento	Descripción	Cantidad
1	Motores Volumétrico VFC de 110V. para Hi-Vol.	• Potencia: 1,0 HP, 110 V/60 Hz • Corriente de funcionamiento: 8 amperios • Diseño: Vacío de 2 etapas, doble rodamiento de bolas, descarga de flujo continuo • Temperatura de funcionamiento: -30 a +50 °C • Clasificación de altitud: Hasta 10.000 pies sobre el nivel del mar. • Compatibilidad del sistema • Este motor es el componente de repuesto estándar de 110 V para todos los sistemas VFC • Todos los sistemas VFC están diseñados para caudales continuos de 42 a 45 CFM.	3 unidades.
2	Escobillas para motor VCF de 110V Hi-Vol.	• Voltaje: Solo para sistemas de 110 V • Contenido del paquete: Juego de 2 escobillas (juego de repuesto estándar para motores) • Material: Composición de carbono para una conductividad y resistencia al desgaste óptimas.	15 paquetes (pares)
3	Filtros de Fibra Cuarzo para PM_{10}	• Material: Microfibra de cuarzo de alta pureza (SiO2) • Dimensiones: hojas de 8" x 10". • Temperatura máxima de funcionamiento: hasta 500 °C. • Tamaño de poro: 2,2 µm • Numeración secuencial para el cumplimiento de la EPA	2 cajas x 25 Unidades.
4	Silicona Spray PM_{10} HI-VOL	• Spray desmoldante de silicona compatible con las entradas de impacto PM_{10} que cumplen con la normativa EPA que utilizan en sistemas de muestreo de aire de alto volumen.	1 unidad.
5	Cartas Récord de registro de Flujo para Hi-Vol.	Los gráficos deben ser compatibles con los registradores de caudal/presión continuos: • Sistemas de control de flujo volumétrico (VFC) • Muestreadores PM_{10} con registrador de caudal/presión • Sistemas VFC con registrador gráfico de 24 horas	1 caja x 100 unidades

La propuesta debe indicar:

- Valores unitarios y con IVA.
- Valor total de la propuesta en PESOS COLOMBIANOS (COP).
- Incluido los gastos de logística de los elementos del objeto contractual.
- Tiempos de garantía de cada elemento.

2.3. Clasificación de bienes y servicios - código UNSPSC.

El servicio objeto del presente proceso de contratación está codificado en el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Tabla 2.2. Clasificación de bienes y servicios - código UNSPSC.

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASES	PRODUCTOS	CÓDIGO UNSPSC
41. Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas.	10. Equipos de laboratorio y científico.	40. Equipo de toma de muestras.	08. Muestreadores o colectores de aire.	41104008
40.Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento.	16. Filtrado y purificación industrial.	15. Filtros.	05. Filtros de aire.	40161505
15. Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos.	12. Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos.	15. Preparados lubricantes.	14. Lubricantes espray.	15121514
12. Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas.	35. Compuestos y Mezclas.	23. Compuestos inorgánicos.	10. Siliconas	12352310
14. Materiales y productos de papel.	11. Productos de papel.	15. Papel de imprenta y papel de escribir.	12. Papel para gráficos.	14111512

Tabla 2.3. Código DANE.

Producto	Titulo
4611203	Motores eléctricos de potencia superior a 37,5W
4613101	Partes y accesorios para motores eléctricos
4391407	Filtros para industrias y laboratorios
3479025	Siliconas
3214201	Papel estampado

2.4. Contrato a celebrar: Compraventa.

2.5. Modalidad de selección: Mínima Cuantía.

2.6. Obligaciones específicas del contratista:

En virtud del presente contrato, el contratista adquiere las siguientes obligaciones a la Corporación:

- Suministrar los elementos, accesorios, consumibles y/o repuestos requeridos para la operación, funcionamiento y mantenimiento de los equipos Hi-Vol, PM_{10} utilizados en el monitoreo de calidad del aire de la Corporación, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, invitación pública y propuesta presentada.

- Garantizar que todos los elementos y repuestos suministrados sean nuevos, originales, compatibles con los equipos Hi Vol PM_{10} de propiedad de la Corporación, libres de defectos de fabricación y en óptimas condiciones de funcionamiento.

- Entregar los bienes debidamente empacados, identificados y protegidos, garantizando su conservación, integridad y correcto funcionamiento durante el transporte y almacenamiento.

- Presentar, cuando aplique, fichas técnicas, manuales, certificados de calidad, hojas de seguridad y demás documentación técnica de los elementos suministrados, que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones requeridas por la Corporación.

- Garantizar que los consumibles y repuestos suministrados cumplan con estándares de calidad y compatibilidad técnica para equipos de monitoreo de material particulado PM_{10}, evitando afectaciones en la operación, precisión y confiabilidad de los equipos.

- Reemplazar, sin costo adicional para la Corporación, cualquier elemento, accesorio, consumible y/o repuesto que presente defectos de fabricación, incompatibilidad técnica, daños, deterioro prematuro o incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.

- Realizar la entrega de los elementos objeto contractual en el almacén de Corponor en la sede principal Calle 13 No. 3E - 278. Barrio Caobos - Cúcuta, Norte de Santander.

- Cumplir con los plazos de entrega establecidos en el contrato y efectuar la entrega total de los bienes dentro del término señalado por la Corporación, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

- Asumir todos los costos relacionados con transporte, cargue, descargue, embalaje, seguros y demás gastos necesarios para la correcta entrega de los bienes objeto del contrato.

- Brindar soporte técnico y acompañamiento al supervisor del contrato en relación con la instalación, compatibilidad, funcionamiento y recomendaciones técnicas de uso de los elementos y repuestos suministrados, cuando sea requerido.

- Garantizar que los bienes suministrados no infringen derechos de propiedad industrial, marcas, patentes o derechos de terceros, asumiendo la responsabilidad frente a cualquier reclamación derivada de ello.

- Responder por los daños, pérdidas o afectaciones que se ocasionen a los equipos o bienes de la Corporación como consecuencia de una inadecuada manipulación, instalación o suministro de elementos incompatibles.

- Cumplir con las normas ambientales, de seguridad industrial y demás disposiciones legales vigentes aplicables al objeto contractual.

- Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato e informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar la ejecución del mismo.

- Las demás obligaciones asignadas por el supervisor, siempre que sean de la naturaleza del presente contrato.

2.7. Obligaciones generales del contratista:

- Presentar acta de entrega y/o informe técnico de los suministros, indicando, especificaciones, concentraciones, fechas de vencimiento y anexando los certificados correspondientes.

- El contratista se compromete a cumplir con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión - SIGESCOR, de Corponor.

- Garantizar que el personal encargado del llenado, transporte y entrega cuente con la idoneidad técnica y cumpla con las normas de seguridad industrial.
- Asumir todos los costos asociados al suministro, transporte, cargue, descargue y demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

- El contratista deberá disponer y utilizar los elementos de protección personal de acuerdo con las actividades que realice.

- Cumplir con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar a ello, conforme a la normatividad vigente.

- Guardar reserva sobre la información técnica y administrativa a la que tenga acceso con ocasión del contrato.

- Guardar absoluta reserva frente a terceros, por la información que se genere en el desarrollo del objeto del contrato.

- Atender oportunamente los requerimientos del supervisor del contrato.

- Cumplir con las obligaciones tributarias derivadas del contrato.

- Cumplir a cabalidad todas las metas, cronograma y plan de actividades de ejecución del contrato, el cual serán concertadas con el Supervisor al inicio del contrato.

- Suscribir las garantías exigidas en el contrato y mantenerlas vigentes durante su ejecución.

- El Contratista debe hacer entrega de los documentos, elementos y equipos a cargo en la dependencia correspondiente para el trámite de la paz y salvo respectivo.

2.8. Duración: La duración máxima del presente contrato será hasta el 31 de diciembre del 2026, contados a partir del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos exigidos para su ejecución.

2.9. Lugar: El objeto del contrato se realizará en las instalaciones del contratista y su respectiva entrega en las instalaciones de Corponor, para todos los efectos legales del contrato se fija como domicilio principal la ciudad de Cúcuta.

2.10. Interventor o supervisor del contrato por parte de la Corporación:

La supervisión será ejercida por el profesional asignado Luis Robinson Peñaloza Barros y suscrito a la Subdirección de Medición y Análisis Ambiental, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el Manual de Contratación, emanado de la Dirección General de Corponor.

Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral, las obligaciones y responsabilidades relacionadas con el sistema de gestión integral HSEQ y la debida utilización de los elementos de protección personal y de seguridad industrial dependiendo de la actividad a desarrollar por el Contratistas.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección para este proceso es MINIMA CUANTIA previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

- Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5 y parágrafos:

 La contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

- Decreto 1082 de 2015, ARTICULO 2.2.1.1.2.2.2, reglamenta el procedimiento para la contratación de selección abreviada de mínima cuantía:

 Ofrecimiento más favorable: La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

- Ley 80 de 1993, artículo 24: Consagra el principio de transparencia en la contratación estatal, el cual se materializa en la selección objetiva del contratista y en la publicidad de las actuaciones contractuales.

- Ley 1474 de 2011, artículo 88: Modifica el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece:

 La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

 En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

 a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o
 b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

 ***PARÁGRAFO .** Adiciónese un parágrafo 6 en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 del siguiente tenor:*

 "El Gobierno Nacional podrá establecer procedimientos diferentes al interior de las diversas causales de selección abreviada, de manera que los mismos se acomoden a las particularidades de los objetos a contratar, sin perjuicio de la posibilidad de establecer procedimientos comunes. Lo propio podrá hacer en relación con el concurso de méritos".

- Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1: Establece los elementos mínimos que deben contener los estudios y documentos previos, incluyendo la modalidad de selección del contratista y su justificación.

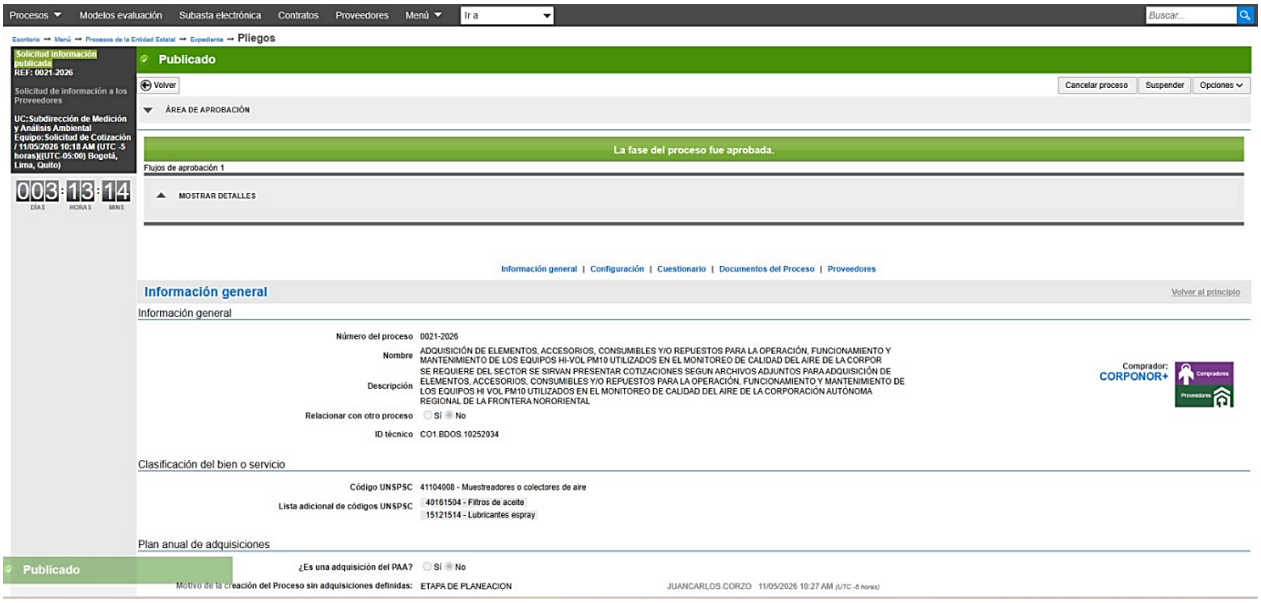
4. ANÁLISIS ECONÓMICO

El análisis económico del presente proceso de contratación está contemplado en el estudio del sector, que hace parte integral de los documentos del proceso. Ver documento anexo estudio del sector.

Ver documento Anexo: Estudio del Sector.

Con el fin de determinar el valor estimado del proceso contractual, la entidad realizó solicitud de información de precios a proveedores del sector por medio de cotizaciones a través del aplicativo SECOP II proceso 0021-2026:

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10285023



En general se recibió información de precios de las empresas que cuentan con la capacidad y pertinencia para el suministro con las especificaciones requeridas, a continuación, se presenta los valores unitarios de cada elemento requerido y el cálculo del valor promedio , se adjuntan cotizaciones de referencia.

- DYSAMB S.A.S.
- EQUISAM S.A.S.

Formula general de promedio aritmético [1]:

$$\bar{x} = \frac{x_1 + x_2 + x_3 + \cdots + x_n}{n}$$

- $x_1, x_2, x_3, \ldots, x_n \rightarrow$ son los valores del conjunto.
- $n \rightarrow$ es el número total de valores.
- $\bar{x} \rightarrow$ representa el promedio aritmético.

[1]Fuente: (Probabilidad y Estadística, s.f.).

Tabla 4.1. Información de precios unitarios de referencias para análisis del mercado.

Item	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	1 Información de precios antes de IVA	2 Información de precios antes de IVA	VALOR PROMEDIO	IVA	TOTAL VALOR UNITARIO (COP)
1	Motores Volumétrico VFC de 110 V. para Hi-Vol. •Potencia: 1,0 HP, 110 V/60 Hz •Corriente de funcionamiento: 8 amperios •Diseño: Vacío de 2 etapas, doble rodamiento de bolas, descarga de flujo continuo •Temperatura de funcionamiento: -30 a +50 °C •Clasificación de altitud: Hasta 10.000 pies sobre el nivel del mar. •Compatibilidad del sistema •Este motor es el componente de repuesto estándar de 110 V para todos los sistemas VFC •Todos los sistemas VFC están diseñados para caudales continuos de 42 a 45 CFM.	1	unidad	$ 850.000,00	$ 800.000,00	$ 825.000,00	$ 156.750,00	**$ 981.750,00**
2	Escobillas para motor VCF de 110 V Hi-Vol. •Voltaje: Solo para sistemas de 110 V •Contenido del paquete: Juego de 2 escobillas (juego de repuesto estándar para motores) •Material: Composición de carbono para una conductividad y resistencia al desgaste óptimas.	1	Paquete (par)	$ 105.000,00	$ 120.000,00	$ 112.500,00	$ 21.375,00	**$ 133.875,00**
3	Filtros de Fibra Cuarzo para PM10 •Material: Microfibra de cuarzo de alta pureza (SiO2) •Dimensiones: hojas de 8" x 10". •Temperatura máxima de funcionamiento: hasta 500 °C. •Tamaño de poro: 2,2 µm •Numeración secuencial para el cumplimiento de la EPA	1	Caja x 25	$ 1.500.000,00	$ 2.800.000,00	$ 2.150.000,00	$ 408.500,00	**$ 2.558.500,00**
4	Silicona Spray PM10 HI-VOL •Spray desmoldante de silicona compatible con las entradas de impacto PM10 que cumplen con la normativa EPA que utilizan en sistemas de muestreo de aire de alto volumen.	1	unidad	$ 550.000,00	$ 380.000,00	$ 465.000,00	$ 88.350,00	**$ 553.350,00**
5	Cartas Récord de registro de Flujo para Hi-Vol. Los gráficos deben ser compatibles con los registradores de caudal/presión continuos: •Sistemas de control de flujo volumétrico (VFC) •Muestreadores PM10 con registrador de caudal/presión •Sistemas VFC con registrador gráfico de 24 horas	1	caja x100	$ 290.000,00	$ 400.000,00	$ 345.000,00	$ 65.550,00	**$ 410.550,00**
Total						**$ 3.897.500,00**	**$ 740.525,00**	**$ 4.638.025,00**

Información de precios 1: DYSAM S.A.S.
Información de precios 2: EQUISAM S.A.S.

Nota: Incluidos los valores unitarios y con IVA, valor total de la propuesta en PESOS COLOMBIANOS (COP), gastos de logística o envío de los elementos del objeto, tiempos de garantía y entrega.

Los valores presentados en este apartado se usan como referencia de personas jurídicas, que han realizado el mismo tipo de servicios con entidades estatales y para este caso dichos valores únicamente representan su validez para el presente estudio del sector.

A continuación se relaciona la estimación del valor del contrato teniendo en cuenta los elementos requeridos y precios informados, en aplicación de los principios de economía y eficiencia en el uso de los recursos públicos, se toma como referencia el valor promedio aritmético de la información de precios de cada elemento, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, estableciéndose como presupuesto oficial del proceso la suma de **ONCE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($ 11.034.275,00).**

Tabla 4.2. Estimación del valor del contrato y unidades requeridas a contratar con precios informados.

Item	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Valor antes de IVA	Cantidad a contratar	TOTAL ANTES DE IVA (COP)
1	Motores Volumétrico VFC de 110 V. para Hi-Vol. • Potencia: 1,0 HP, 110 V/60 Hz • Corriente de funcionamiento: 8 amperios • Diseño: Vacío de 2 etapas,	1	unidad	$ 825.000,00	3	$ 2.475.000,00

Item	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Valor antes de IVA	Cantidad a contratar	TOTAL ANTES DE IVA (COP)
	doble rodamiento de bolas, descarga de flujo continuo • Temperatura de funcionamiento: -30 a +50 °C • Clasificación de altitud: Hasta 10.000 pies sobre el nivel del mar. • Compatibilidad del sistema • Este motor es el componente de repuesto estándar de 110 V para todos los sistemas VFC • Todos los sistemas VFC están diseñados para caudales continuos de 42 a 45 CFM.					
2	Escobillas para motor VCF de 110 V Hi-Vol. • Voltaje: Solo para sistemas de 110 V • Contenido del paquete: Juego de 2 escobillas (juego de repuesto estándar para motores) • Material: Composición de carbono para una conductividad y resistencia al desgaste óptimas.	1	par	$ 112.500,00	15	$ 1.687.500,00
3	Filtros de Fibra Cuarzo para PM10 • Material: Microfibra de cuarzo de alta pureza (SiO2) • Dimensiones: hojas de 8" x 10". • Temperatura máxima de funcionamiento: hasta 500 °C. • Tamaño de poro: 2,2 µm • Numeración secuencial para el cumplimiento de la EPA	1	Caja x 25	$ 2.150.000,00	2	$ 4.300.000,00
4	Silicona Spray PM10 HI-VOL • Spray desmoldante de silicona compatible con las entradas de impacto PM10 que cumplen con la normativa EPA que utilizan en sistemas de muestreo de aire de alto volumen.	1	unidad	$ 465.000,00	1	$ 465.000,00
5	Cartas Récord de registro de Flujo para Hi-Vol. Los gráficos deben ser compatibles con los registradores de caudal/presión continuos: • Sistemas de control de flujo volumétrico (VFC) • Muestreadores PM10 con registrador de caudal/presión • Sistemas VFC con registrador gráfico de 24 horas	1	caja x100	$ 345.000,00	1	$ 345.000,00
Total						**$ 9.272.500,00**
					IVA (19%)	$ 1.761.775,00

Item	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Valor antes de IVA	Cantidad a contratar	TOTAL ANTES DE IVA (COP)
					TOTAL	$ 11.034.275,00

4.1. Valor estimado de Contrato

La presente contratación asciende a la suma de **ONCE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($ 11.034.275,00).**

Rubro	Descripción
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo).
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo.

Vigencia fiscal 2026 de conformidad al CDP 00001378 del 21 de octubre de 2026.

4.2. Forma de pago:

Corponor pagará al contratista el valor del contrato en un (1) único pago, una vez cumplido el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y presentar a su vez, la respectiva factura, actas de verificación y cumplimiento, soportes de pagos a seguridad social en salud, pensión, parafiscales y riesgos profesionales si hubiese lugar a ello, RUT actualizado y/o documentos requeridos por el supervisor que certifique el cumplimiento y entrega del objeto del contrato.

De igual manera, el supervisor del contrato deberá validar y expedir el recibido a satisfacción el servicio objeto contratado, incluyendo el informe de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y así mismo solicitar los soportes que acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales (si es el caso) y el acta de entrega de almacén.

4.3. Gastos a cargo del contratista

Todos los gastos de legalización y ejecución del contrato estarán a cargo del contratista:

- Los descuentos de Ley.
- Lo correspondiente al otorgamiento y prórroga de las pólizas que se exigirán en el respectivo contrato.
- Retención en la Fuente: Corponor deberá descontar, en su oportunidad, del monto de la factura la retención en la fuente y el impuesto de remesas (si a ello hubiere lugar), en el valor que la Ley determine y a las tarifas vigentes, las cuales se entienden aceptadas, contenidas y en el contrato.
- Pagos de seguridad social en salud, pensión, parafiscales y riesgos profesionales si hubiese lugar a ello.
- Los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal, régimen tributario que manifiesta conocer el contratista si a ello hubiere lugar.
- Los costos por gestión de envíos o transporte del equipo de medición y sus componentes objeto del contrato, así como su valor asegurado.
- Los demás a que hubiera lugar.

De Igual manera, Corponor verificará obligatoriamente si el contratista ha cumplido con todas sus obligaciones formales entre otras: fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y las demás que fuesen necesarias.

5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O DE DECLARATORIA DE DESIERTA:

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se ajuste a los términos de la invitación pública; de lo contrario será rechazada, a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, para lo cual Corponor efectuará las solicitudes del caso, sin que ello se constituya en una oportunidad para el oferente de manejar o complementar la oferta, las causales de rechazo son:

a) Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite hasta el momento previo a la adjudicación o no subsane en debida forma, los aspectos que pueden subsanarse.
b) Cuando el proponente incumpla con los requisitos exigidos en la invitación y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° Ley de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
c) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley. Así mismo cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente selección.
d) Cuando siendo el único proponente habilitado, su oferta exceda el presupuesto oficial o no cumpla con las especificaciones técnicas indicadas en la presente invitación pública.
e) Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la Corporación, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
f) Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.
g) Si la propuesta se presenta en forma extemporánea o en un lugar diferente al establecido en la presente invitación o no se reciba propuesta alguna.
h) Cuando se solicite el proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro de término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias del pliego de condiciones.
i) Cuando el precio de la oferta electrónica diligenciada electrónicamente a través del SECOP II, exceda el presupuesto oficial de Corponor.
j) Si el oferente no acredita su actividad como tal.
k) Las demás causales no contempladas expresamente en este numeral, que se encuentran señaladas a lo largo de la presente invitación.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE VERIFICACIÓN Y SELECCIÓN

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

Serán factores de verificación los requisitos mínimos habilitantes que se relacionan a continuación y se hará exclusivamente con el proponente que presente el **PRECIO MÁS BAJO**. En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

7. DOCUMENTOS JURIDICOS QUE DEBE CONTENER LA OFERTA

Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DEBIDAMENTE FIRMADA.

El proponente debe dirigir una comunicación a Corponor, mediante la cual de forma expresa haga entrega de una propuesta para participar en el proceso de selección abreviada por la cuantía y se comprometa a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder especial para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

En la carta de presentación de la oferta se deberá indicar que acepta el término de ejecución del contrato establecido por Corponor en el pliego de condiciones.

Adicionalmente, deberá indicar que acepta la forma de pago establecida por Corponor en el pliego de condiciones.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

B. HOJA DE VIDA DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA Y DECLARACIÓN DE BIENES SEGÚN SEA EL CASO.

www.dafp.gov.co

Diligenciada en el formato único de hoja de vida establecido por la ley 190 de 1995 en su Art.1., en el evento de que el oferente sea persona natural debe allegar la Declaración de bienes según formato del DAFP.

Si se trata de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

C. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Si el proponente es persona natural deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía o en el evento de que el oferente sea persona jurídica, allegará fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

D. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONA JURÍDICA.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, se debe presentar con la oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a un (1) mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, en donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, la duración de la sociedad y el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto de la presente selección.

Si se trata de personas jurídicas, su capacidad se circunscribe al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio.

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar el certificado de inscripción de aquel, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor a un (l) mes contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde conste la determinación de su actividad.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de un (1) mes anterior al cierre del proceso contractual.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto de la presente selección. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6 de la Ley 80 de 1993).

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal o uno de ellos sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo debe aportar el correspondiente certificado de existencia y representación legal, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

- **Nota 1**: Si el proponente es persona jurídica o natural, deberá acreditaren su respectivo Certificado de existencia y representación legal **con uno de los siguientes códigos CIIU: 4669 – 4690 – 7112 - 7490.**

- **Nota 2**: Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, deberán acreditar en su respectivo Certificado de existencia y representación legal, que cada integrante cumple **con uno de los siguientes códigos CIIU: 4669 – 4690 – 7112 - 7490.**

Tabla 5.1. Códigos CIIU y descripción.

CIIU	DESCRIPCIÓN
4669	Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
4690	Comercio al por mayor no especializado.
7112	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.
7490	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

E. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS.

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en el presente proceso, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre del proceso, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

F. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y FISCALES (LEY 190 DE 1995 ART.1).

En original o copia y vigente no mayor a 30 días de expedición para el momento de la suscripción del contrato.

La Corporación en cualquier momento y durante la ejecución de contrato podrá solicitar al proponente favorecido la presentación de un nuevo certificado vigente.

Si se trata de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

- Certificado de antecedentes disciplinarios.
- Certificado de antecedentes fiscales.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Preventivas, RNMP.
- Consulta de la POLICIA en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
- Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM.

Nota: en todos los casos si la persona es jurídica debe presentar los antecedentes del representante legal con una fecha de expedición no mayor a 30 días.

La corporación se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra(n) reportado(s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con la entidad Corponor.

También consultará en la página web de la policía nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

G. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (PACTO DE TRANSPARENCIA): el proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y Corponor para fortalecer la transparencia y la

responsabilidad de rendir cuentas y en ese contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento Compromiso Anticorrupción, " que hace parte de la documentación jurídica Anexo (pacto de transparencia).

Si el proponente no incluye el Compromiso anticorrupción o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, o por el representante del Consorcio y/o Union Temporal en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido, la entidad le requerirá para que subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

H. RUT. Registro Único Tributario para persona Naturales y/o Jurídicas.

Deberá incluir en su oferta el Registro Único Tributario, actualizado con ajuste a la Resolución No. 139 del 21 de noviembre de 2012, por la cual adopta la nueva clasificación de las actividades económicas a partir del 1° de diciembre de 2012, lo que conlleva la actualización del Código estar registrado en la Cámara de Comercio **con uno de los siguientes códigos CIIU: 4669 – 4690 – 7112 – 7490.**

Relacionados en la tabla 5.1. Códigos CIIU.

I. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente deberá aportar con la propuesta la correspondiente certificación, para certificar el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

- **Para personas jurídicas:**

 El proponente debe acreditar el pago de los aportes, tanto personal como de sus empleados (si es el caso), a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente no inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

 NOTA: Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

- **Para personas naturales:**

 Si el oferente es una persona natural deberá adjuntar copia simple, como mínimo, del pago del último mes efectuado a los sistemas de Salud y Pensiones donde se acredite su calidad de cotizante.

 En caso de que el oferente cuente con empleados en el establecimiento de comercio, adicionalmente deberá adjuntar certificación con la cual acredite estar a paz y salvo por concepto de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales con los mencionados empleados.

Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

No se aceptará afiliación al Sisbén, ni pagos a salud y pensiones a través de terceras personas o cooperativas.

Para la presentación de ofertas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente, por parte de las personas naturales y jurídicas, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

J. CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Se diligenciará sólo cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) En caso de que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

b) En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin in el consentimiento previo de Corporación.

c) Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; a su vez, designarán el Representante del Consorcio o Unión Temporal, acompañando el poder legal que lo constituye como tal.

K. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El proponente (persona natural), o el representante legal de la persona jurídica, o el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado, según el caso, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramente, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el representante designado tiene la obligación de manifestar bajo gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de las personas naturales y jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, y en el caso de las personas jurídicas, también debe hacer la misma manifestación respecto de los socios que la conforman.

La fecha de su expedición puede ser anterior o posterior al cierre del plazo para la presentación de propuestas, porque se trata de un acto declarativo que simplemente deja constancia de una situación jurídica existente al momento de la presentación de la propuesta.

Si el proponente, el representante legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, la oferta será rechazada.

Corponor verificará internamente que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. La impresión de esta verificación se insertará en el expediente del proceso.

Nota: Corponor se reserva el derecho de verificar si el proponente, el representante legal, el representante del consorcio o unión temporal o cualquiera de sus integrantes se encuentra (n) reportado(s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

7.2 EXPERIENCIA

Para que sea aceptada la propuesta, se debe cumplir con las siguientes condiciones:

El proponente deberá anexar a su propuesta la copia de (1) contrato o un (1) certificado expedido por el respectivo contratante, celebrado con entidades públicas y/o privada que cumplan los siguientes requisitos:

- Que en su objeto de contrato esté relacionado con el objeto a contratar
- Que su valor, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

NOTAS: Para efectos de verificar la experiencia del proponente los documentos aportados deben contener como mínimo la siguiente información:

Nombre del Contratista, número y objeto del contrato, plazo de ejecución, descripción y área del proyecto, fechas de iniciación y de terminación, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales cualquiera de sus integrantes puede aportar toda la experiencia requerida en el presente numeral.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en el mismo.

En el evento en que dos (2) o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

NOTA: EN EL EVENTO DE ANEXARSE COPIA DE LOS CONTRATOS, SIEMPRE DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LA RESPECTIVA ACTA DE LIQUIDACIÓN O ACTA DE RECIBO FINAL.

VERIFICADA LA EXPERIENCIA REQUERIDA A TRAVÉS DEL CONTRATO SE CONSIDERA VIABLE POR EXPERIENCIA.

8. FACTORES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

8.1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El oferente deberá presentar su propuesta a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, por medio del enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

La propuesta debe presentarse de acuerdo con el siguiente cuadro, indicando valores unitarios, IVA y demás costos que integren el valor total y tener en cuenta las observaciones planteadas.

Tabla 6.1. Especificaciones y descriptores para presentar propuesta económica.

#	Elemento	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	**Motores Volumétrico VFC de 110 V. para Hi-Vol.**	• Potencia: 1,0 HP, 110 V/60 Hz • Corriente de funcionamiento: 8 amperios • Diseño: Vacío de 2 etapas, doble rodamiento de bolas, descarga de flujo continuo • Temperatura de funcionamiento: -30 a +50 °C • Clasificación de altitud: Hasta 10.000 pies sobre el nivel del mar. • Compatibilidad del sistema • Este motor es el componente de repuesto estándar de 110V para todos los sistemas VFC . • Todos los sistemas VFC están diseñados para caudales continuos de 42 a 45 CFM.	3 unidades.		
2	**Escobillas para motor VCF de 110 V Hi-Vol.**	• Voltaje: Solo para sistemas de 110 V. • Contenido del paquete: Juego de 2 escobillas (juego de repuesto estándar para motores). • Material: Composición de carbono para una conductividad y resistencia al desgaste óptimas.	15 paquetes (pares)		
3	**Filtros de Fibra Cuarzo para PM_{10}**	• Material: Microfibra de cuarzo de alta pureza (SiO2). • Dimensiones: hojas de 8" x 10". • Temperatura máxima de funcionamiento: hasta 500 °C. • Tamaño de poro: 2,2 µm. • Numeración secuencial para el cumplimiento de la EPA	2 cajas x 25 Unidades.		
4	**Silicona Spray PM_{10} HI-VOL**	• Spray desmoldante de silicona compatible con las entradas de impacto PM_{10} que cumplen con la normativa EPA que utilizan en sistemas de muestreo de aire de alto volumen.	1 unidad.		
5	**Cartas Récord de registro de Flujo para Hi-Vol.**	Los gráficos deben ser compatibles con los registradores de caudal/presión continuos: • Sistemas de control de flujo volumétrico (VFC) • Muestreadores PM_{10} con registrador de caudal/presión • Sistemas VFC con registrador gráfico de 24 horas	1 caja x 100 unidades		
				SUBTOTAL	
				IVA	
				TOTAL	

La propuesta debe indicar:

- Valores unitarios y con IVA.
- Valor total de la propuesta en PESOS COLOMBIANOS (COP).
- Incluido los gastos de logística de los elementos del objeto contractual.
- Tiempos de garantía de cada elemento.

8.2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

Conforme a lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 del 2011. Transparencia en contratación de mínima cuantía en el literal (c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el **MENOR PRECIO**, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Y teniendo en cuenta lo contemplado en el decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.5.2. los siguientes literales:

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.

(Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021).

9. NÚMERO MÍNIMO DE PROPUESTAS HÁBILES.

El número mínimo de propuestas hábiles que se exige para no declarar desierto el presente proceso de selección abreviada de mínima cuantía será de **UNA (1).**

Se entiende por propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de requisitos y permitan realizar una escogencia objetiva; de conformidad con lo establecido en el Artículo 25,18 de la Ley 80 de 1993.

Asimismo, la entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos mínimos habilitantes exigidos y los requerimientos contenidos en la presente invitación pública.

10. CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad Estatal aplicará lo consignado en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 del 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, nitrato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Portal de Contratación Pública (SECOP II), el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta.

11. CONVOCATORIA A LAS MIPYMES.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación del mismo MIPYMES, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos igualmente por el Decreto 1860 de 2021, en consecuencias, se convoca a las MIPYEMES nacionales.

ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE MIPYMES.

De acuerdo a lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, se convoca a las MYPIMES, interesadas en este proceso de selección, a expresar su interés en la forma y oportunidad prevista en la norma citada.

La solicitud deberá contener:

- La Manifestación de interés en participar y la solicitud de limitar la convocatoria exclusivamente a MYPIMES.
- Acreditación de la condición de MYPIME, para lo cual anexará la certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, con copia de la matrícula profesional de contador o del revisor fiscal y el certificado de la vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores, donde conste que la empresa cumple con las condiciones de planta de personal, de activos exigidos y demás requisitos exigidos por la Ley 590 de 2000, modificada por la ley 905 de 2004
- La MiPymes debe acreditar que el domicilio principal de la empresa está ubicado en el departamento Norte de Santander, se verificara con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa, de conformidad con la Sección 4, subsección 2 del Decreto 1082 de 2015.
- Acreditar por lo menos un (1) año de constituida al momento del presente aviso. Para el efecto, se anexará la certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa), además se deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.
- Así mismo, podrán manifestarse los CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES, los cuales deberán estar integrados únicamente por MYPIMES. Para estos efectos, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo y no por el número de MYPIMES que los integran; deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos arriba señalados.

12. GARANTIAS QUE DEBEN SER AMPARADAS POR EL CONTRATISTA.

Por tratarse de un proceso por valor inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad, no se requerirá garantía de seriedad de los ofrecimientos, al tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007. De conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Corporación, de acuerdo con los riesgos que se puedan originar por la aceptación de la oferta, ha determinado la exigencia de las siguientes garantías:

De Cumplimiento: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más.
De Calidad de los bienes o suministro: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más.

13. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Realizada la revisión a la que hace referencia el Decreto 1082 del 2015, la presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

14. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO:

Cualquier información sobre el proceso puede ser consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

15. INVITACIÓN VEEDURÍAS

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 850 DE 2003, SE PERMITE INVITAR A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS Y A TODAS LAS ASOCIACIONES CIVILES A PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN EL SEGUIMIENTO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA.

16. CRONOGRAMA:

El cronograma del presente proceso de selección de mínima cuantía es el establecido en la plataforma del SECOP.

Cualquier modificación de los plazos y términos del proceso se hará mediante adenda, la cual incluirá el nuevo cronograma, que será publicado en portal único de contratación.

17. LUGAR EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL RECIBO DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en la plataforma del SECOP II hasta la hora del cierre previsto.

Para dar cumplimiento a lo anterior, los proponentes examinarán cuidadosamente la presente invitación y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera tengan incidencia en la oferta y en el contrato.

CORPONOR no acepta ofertas parciales, ni por correo electrónico. Por lo anterior, los proponentes deberán ofertar la totalidad de los bienes requeridos para cada ítem en el Anexo 2, so pena de ser rechazada su oferta.

La oferta será presentada en pesos colombianos y cumplir el objeto de la presente invitación.

18. PROPUESTAS:

Las propuestas se considerarán válidas desde el plazo previsto en el cronograma para su entrega y treinta (30) días calendario más.

Durante este período, el proponente no podrá retirar su propuesta, ni modificar los términos o condiciones allí establecidas.

19. PARTICIPANTES:

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales, jurídicas y/o asociada de las formas amparadas por la ley, que tenga afinidad con el objeto a contratar.

INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a CORPONOR, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

20. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

La comunicación de aceptación de la oferta junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Portal de Contratación Pública (SECOP), www.contratos.gov.co, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta.

21. RIESGOS PREVISIBLES: ANÁLISIS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACION, ASIGNACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS.

El riesgo posible de la contratación puede darse. Ver cuadro anexo al final del documento.

22. COMITÉ EVALUADOR

Para realizar las verificaciones y calificaciones de las ofertas presentadas, se han designado como miembro del comité evaluador en la presente Invitación Pública a:

EDINSON ALFONSO MENESES GONZÁLEZ. Asesor Externo- Secretaría General.
LUIS ROBINSON PEÑALOZA BARROS. Profesional Universitario – Medición y Análisis Ambiental.

23. DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez cumplidos los requisitos establecidos en pliego de condiciones de acuerdo al cronograma establecido para su perfeccionamiento, se procede a la celebración del contrato y su ejecución.

San José de Cúcuta, 30 de octubre de 2026.

RAFAEL HUMBERTO CAMACHO CARRILLO
Director General

Proyectó: EDINSON A. MENESES GONZÁLEZ. Asesor Externo- Secretaría General.

ANEXOS No 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señor
Director General
CORPONOR
San José de Cúcuta

REFERENCIA: PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA MC No. 1209 DE 2026

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con la invitación pública, hacemos la siguiente propuesta para el proceso de la referencia y, en caso que nos sea aceptada por CORPONOR, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente. Declaramos así mismo:

• Que la presente propuesta consta de _____ (__) folios debidamente numerados.
• Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
• Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
• Que conocemos la información general y demás documentos de la presente INVITACION PUBLICA, y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
• Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
• Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la presente INVITACION PUBLICA ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (*indicar el nombre de cada entidad*).
• Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos de la presente INVITACION PUBLICA _____ (*indicar el número y la fecha de cada uno*) y que aceptamos su contenido.
• Que si se nos acepta la oferta, me obligo a cumplir a cabalidad el objeto a ejecutar durante el tiempo estipulado para ello.
- Que la oferta estará vigente por un período de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre o de sus prórrogas, si las hubiere.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal

C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ (*anexar copia*)
No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)] _____
[*anexar copia (s)*]
Dirección _____
Telefax _____
Ciudad _____

(*Firma del proponente o de su Representante Legal*)

ANEXO No 2
OFERTA ECONÓMICA

La propuesta debe presentarse de acuerdo con el siguiente cuadro, indicando valores unitarios, IVA y demás costos que integren el valor total y tener en cuenta las observaciones planteadas.

Tabla 6.1. Especificaciones y descriptores para presentar propuesta económica.

#	Elemento	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	**Motores Volumétrico VFC de 110 V. para Hi-Vol.**	• Potencia: 1,0 HP, 110 V/60 Hz • Corriente de funcionamiento: 8 amperios • Diseño: Vacío de 2 etapas, doble rodamiento de bolas, descarga de flujo continuo • Temperatura de funcionamiento: -30 a +50 °C • Clasificación de altitud: Hasta 10.000 pies sobre el nivel del mar. • Compatibilidad del sistema • Este motor es el componente de repuesto estándar de 110 V para todos los sistemas VFC • Todos los sistemas VFC están diseñados para caudales continuos de 42 a 45 CFM.	3 unidades.		
2	**Escobillas para motor VCF de 110 V Hi-Vol.**	• Voltaje: Solo para sistemas de 110 V • Contenido del paquete: Juego de 2 escobillas (juego de repuesto estándar para motores) • Material: Composición de carbono para una conductividad y resistencia al desgaste óptimas.	15 paquetes (pares)		
3	**Filtros de Fibra Cuarzo para PM_{10}**	• Material: Microfibra de cuarzo de alta pureza (SiO2) • Dimensiones: hojas de 8" x 10". • Temperatura máxima de funcionamiento: hasta 500 °C. • Tamaño de poro: 2,2 µm • Numeración secuencial para el cumplimiento de la EPA	2 cajas x 25 Unidades.		
4	**Silicona Spray PM_{10} HI-VOL**	• Spray desmoldante de silicona compatible con las entradas de impacto PM_{10} que cumplen con la normativa EPA que utilizan en sistemas de muestreo de aire de alto volumen.	1 unidad.		
5	**Cartas Récord de registro de Flujo para Hi-Vol.**	Los gráficos deben ser compatibles con los registradores de caudal/presión continuos: • Sistemas de control de flujo volumétrico (VFC) • Muestreadores PM_{10} con registrador de caudal/presión • Sistemas VFC con registrador gráfico de 24 horas	1 caja x 100 unidades		
				SUBTOTAL	
				IVA	
				TOTAL	

La propuesta debe indicar:

- Valores unitarios y con IVA.
- Valor total de la propuesta en PESOS COLOMBIANOS (COP).
- Incluido los gastos de logística de los elementos del objeto contractual.
- Tiempos de garantía de cada elemento.

- ✓ **VALOR TOTAL OFERTADO**. $_____

NOMBRE DEL OFERENTE:

NIT o CEDULA:
En mi calidad de _____ autorizado legalmente para comprometer a la firma _____, presento propuesta económica por la suma de _____(valor en letras) $_____ (valor en número sin decimales y en pesos colombianos)

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DEL OFERENTE

ANEXO No.3
MODELO CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

(*ciudad y fecha*)

Señores
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
Secretaria General
Ciudad

Referencia**:** **Proceso de Mínima Cuantía No. MC1209-2026**

Los suscritos, (*nombre y/o Representante Legal*), (*nombre y/o Representante Legal*)... y (*nombre y/o Representante Legal),* debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (*nombre o razón social del integrante*), (*nombre o razón social del integrante*) y (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la contratación de la referencia cuyo objeto es la propuesta para el proceso de selección de mínima cuantía No. XXX, cuyo objeto es contratar el XXX**,**por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio se denominará (*nombre completo del Consorcio*)

2. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

3. El Consorcio está integrado por:

N O M B R E	**PARTICIPACIÓN**

4. Que declaramos bajo la gravedad de juramento q7ue no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.

5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

6. El representante del Consorcio es (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

7. La sede del Consorcio es:

Dirección _____
Teléfono _____
Telefax_____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2016

_____	_____
Integrante 1 *Representante Legal*	*Integrante 2* *Representante Legal*
_____	_____
Integrante 3 *Representante Legal*	*Integrante 4* *Representante Legal*

Representante Legal del Consorcio

ANEXO No.4
MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

San José de Cúcuta,
Señores
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
Secretaria General
Ciudad

Referencia**:** **Proceso de Mínima Cuantía No. MC1209-2026**

Los suscritos, (*nombre y/o Representante Legal*), (*nombre y/o Representante Legal*)…… y (*nombre y/o Representante Legal,)* debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (*nombre o razón social del integrante*), (*nombre o razón social del integrante*) y (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL, para participar en la contratación de la referencia cuyo objeto es la ejecución del XXXX**,** por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La Unión Temporal se denominará (*nombre completo de la Unión Temporal*)

2. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN (%) EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (*)

(*) Discriminar las principales actividades a ejecutar en el contrato, por parte de cada uno de los integrantes.

3. Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.

5. El representante de la Unión Temporal es (*indicar el nombre*), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección _____

Teléfono _____
Telefax_____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2016.

_____	_____
Integrante 1 *Representante Legal*	*Integrante 2* *Representante Legal*
_____	_____
Integrante 3 *Representante Legal*	*Integrante 4* *Representante Legal*

Representante Legal
de la Unión Temporal

ANEXO 5

PROCESO DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. MC1209-2026

MODELO CERTIFICACIÓN ACREDITACIÓN PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (PERSONA NATURAL)

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, **DECLARO** y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Dada en _____ a los ()_____ del mes de _____ de _____

FIRMA----------
NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por los proponentes.

ANEXO 6

PROCESO DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. MC1209-2026

MODELO CERTIFICACION ACREDITACION PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (PERSONA JURIDICA)

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en _____, a los ()_____ del mes de _____ de _____
FIRMA----------
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____